Luis Roman Torres Morera (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/10/2015
HASH: 720e1346ba82fa1868dd7255dcfe5dbb

JOSÉ VICENTE GIL TORTOSA (2 de 2)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 26/10/2015
HASH: e7818bf475d1979fc84d3e2a23c383c9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Asistentes:

D. Luís Román Torres Morera.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez.

D. Laura Pérez Lorenzo.

D. Gregorio C. Alonso Méndez.

D.Víctor Manuel Gómez González

Dª. Asunción Gretty Díaz Concepción.

D. Eduardo J. Pérez Hernández.

D. Juan Joel Hernández Alonso.

Ausente:

D. José Javier García García.

Secretario:

D. José Vicente Gil Tortosa.

En Fuencaliente de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a tres de septiembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y seis minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Román Torres Morera, con la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Comprobando que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación si procede, de los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria de 13 de junio y extraordinarias y urgentes de 24 de junio y 30 de julio de 2015.

El Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (4 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó, aprobar los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria de 13 de junio y extraordinarias y urgentes de 24 de junio y 30 de julio de 2015.

Segundo: Acuerdo de adhesión si procede, al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado. (FACe).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se informó al Pleno de la Corporación de que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del

registro contable de facturas del Sector Público, parcialmente modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, establece la obligación de crear, para este Ayuntamiento, un punto general de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación, así como a la oficina contable competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre, se contrató con la empresa Espúblico la instalación de un registro electrónico de facturas, que presenta el inconveniente de tener que registrar manualmente en el mismo todas las operaciones que se realizan en la contabilidad municipal, contratada con la empresa ATM, al no existir una interconexión entre ambos programas, lo que duplica el trabajo y reduce la eficacia del mismo.

Teniendo en cuenta que la Administración General del Estado posee un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), al que puede adherirse de forma gratuita este Ayuntamiento y que la empresa ATM ha diseñado un programa que permite la conexión de la aplicación de contabilidad con el mismo, de forma automática, de tal forma que cualquier operación realizada en cualquiera de ellos aparece automáticamente reflejada en el otro, se propone al Pleno, que el mismo, siempre que con su superior criterio lo considere oportuno, acuerde la adhesión al referido Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (4 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

Primero: Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo: Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tercero: Publicar el acuerdo de adhesión en el Boletín Oficial de La Provincia, y dar publicidad al mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Cuarto: Establecer los siguientes códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa:

- Código de la Oficina Contable: L01380146.
- Código del Órgano Gestor: L01380146.
- Código de la Unidad de Tramitación: L01380146.

Quinto:Excluir de la obligación de facturación electrónica a las facturas de hasta un importe de 5.000 € y las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios, estimándose como instrumento idóneo para hacer esta exclusión el presente acuerdo, sin perjuicio de que la misma pueda recogerse también en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Designación de representante al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife.

Se dio cuenta del escrito remitido por la Delegada Provincial de Economía y Hacienda en su condición de Presidenta del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, registrado de entrada el día 21 de julio de 2015, con el número 2.556, en el que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, solicita la elección de un Ayuntamiento de entre los Municipios de población igual o menor de 20.000 habitantes de la Provincia, para su designación, en el caso de ser el mas votado, como vocal del citado Consejo Territorial de la

Propiedad Inmobiliaria de S/C de Tenerife.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, dijo que se iba a abstener en la votación por no saber qué criterio se iba a seguir para elegir a uno de los Ayuntamientos que se proponen.

El Sr. Alcalde, propuso se votara al Ayuntamiento de Puntagorda.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que entendía el planteamiento de Dº Eduardo, aunque proponía se votara al Ayuntamiento de Puntagorda, porque conocía el trabajo que había hecho el Alcalde de éste con los asuntos relacionados con la Isla.

Dº. Víctor M. Gómez González, preguntó por las funciones que tenía el Consejo Territorial.

El Sr. Secretario, le indicó que éstas venían recogidas en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, y que eran básicamente las de emitir informes.

Dº. Víctor M. Gómez González, preguntó : ¿ vamos a votar al Alcalde o al Ayuntamiento?.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, le dijo que se referían al Ayuntamiento, no al Acalde, es tan solo una forma de hablar.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que Coalición Canaria, proponía al Ayuntamiento de la Villa de Mazo, pues nos lo ha pedido.

El Sr. Alcalde respondió diciendo que proponía al Ayuntamiento de Puntagorda, porque creía que su Alcalde, que era comisionado en la Fecam, era el que mejor podría representar los intereses de la Isla.

Efectuada la correspondiente votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor del Ayuntamiento de la Villa de Mazo: 4 CC.
- Votos a favor del Ayuntamiento de Puntagorda: 3.votos (2UPF-1PSOE).
-Abstenciones: 1 SSP.

Por lo que esta Corporación acuerda otorgar su voto, en la elección a Vocal al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, al Ayuntamiento de la Villa de Mazo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la Sra. Delegada del Economía y Hacienda de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y al Ayuntamiento de la Villa de Mazo.

Cuarto: Moción de Sí se puede, referente a las reivindicaciones del personal de la BRIF.

Por Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, se dio lectura de la moción que seguidamente se transcribe:

"Sí se puede

AL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

Asunto: Apoyo institucional a las labores del personal de la base de la BRIF en la Palma, Puntagorda.

Eduardo J. Pérez Hernández, Concejal de Sí se puede en el Ayuntamiento de Fuencaliente, con domicilio, a efecto de notificación, en Las Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento de Fuencaliente comparezco y EXPONGO:

Consideramos que las labores realizadas por las Brigadas de Refuerzos en Incendios Forestales, concretamente las desarrolladas por la BRIF con base en la isla de La Palma, son vitales para evitar la incidencia de incendios y conservar el importante patrimonio natural y humano con el que cuenta la isla de La Palma. Entendemos que esta importante labor debe estar acompañada de unas condiciones sociolaborales dignas para el personal que las lleva a cabo.

Por lo que,
SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE:

1) El apoyo institucional por parte del Ayuntamiento de Fuencaliente a las reivindicaciones del personal de la BRIF con base en la isla de la Palma, concretadas en:
-El reconocimiento de la categoría de Bombero Forestal.
-Reconocer a la BRIF como servicio esencial de emergencias.
- Segunda actividad y jubilación adecuada al puesto de trabajo.
-Condiciones laborales y salariales de acuerdo con la categoría profesional y el trabajo desarrollado.

Fuencaliente, a 26 de julio de 2015. Fdo.: Eduardo J. Pérez Hernández." Sigue firma.

El Sr. Alcalde dijo que estaba a favor de la moción, aunque había solicitado a los miembros de la BRIF que presentaran un documento de adhesión, como han hecho con otras Entidades locales, que finalmente no ha llegado a este Ayuntamiento.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que iban a apoyar la moción.

Dº. Víctor M. Goméz González, dijo que estaban a favor de la moción y que tenía noticias de que la empresa esta negociando con ellos, habiéndoles ofrecido una categoría laboral superior y mayor salario.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, propuso que se enviara el presente acuerdo al Ministerio de Medioambiente, a TRACSA y a los miembros de la BRIF.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (4 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

a) Aprobar en todos sus términos, la moción anteriormente transcrita.

b) Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, a la empresa Tragsa y a los miembros de la BRIF.

Quinto: Moción de SÍ se puede, relativa a las obras de afianzamiento de los taludes de las Playas de la Zamora y su apertura al público.

Por Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, se dio lectura de la moción que seguidamente se transcribe:

Si se puede

Moción para la apertura de las playas de La Zamora y Playa chica (Zamora Chica).

Eduardo J. Pérez Hernández, Concejal de Sí se puede, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Fuencaliente la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Fuencaliente, posee la mayor longitud de costa de la isla de La Palma reuniendo playas con enorme interés tanto para quienes habitamos en Fuencaliente como para quienes nos visitan. Entre las playas con mayor atractivo turístico están las playas de La Zamora

y Playa Chica (o Zamora Chica).

Desde julio de 2010, una de las playas, La Zamora, ha permanecido cerrada, hasta la actualidad. Y desde el pasado 11 de agosto de 2015, debido a los desprendimientos producidos por las lluvias, se ha procedido al cierre de La Playa Chica (o Zamora chica).

En febrero de 2015, en declaraciones públicas, realizadas por el Presidente del Cabildo, Anselmo Pestana y por el anterior Alcalde de Fuencaliente, Gregorio Alonso, se anuncia " que se comunicará a la Dirección General de Infraestructura Turísticas del Gobierno de Canarias que se ejecute la obra de afianzamiento del talud de la playa de La Zamora Grande valorada en casi 380.000 euros en el Plan de Infraestructuras Turísticas. Esta actuación correría a cargo de los fondos que la isla de La Palma tiene designados dentro del Plan de Infraestructura Turísticas y que los Cabildos Insulares deben proponer para su ejecución. En este caso, el Gobierno Canario aportaría 300.000 euros, que es la cantidad que aún le resta a la Isla Bonita dentro de este plan, mientras que el Cabildo aportará el resto", comunicación recogida en la página web del Cabildo Insular.

Estas actuaciones anunciadas no se han realizado. Continúa cerrada la playa de La Zamora y desde el pasado 11 de agosto, como señalamos, se ha procedido al cierre de La Playa Chica (o Zamora chica). Estando, a fecha de hoy, ambas playas La Zamora y Playa Chica (o Zamora chica) cerradas al uso, como recoge la Certificación de Resolución de la Alcaldía (Decreto 442/2015).

Desde Sí se puede, entendemos que el Ayuntamiento de Fuencaliente debe, cuanto antes, adoptar las medidas oportunas para reabrir estas playas para su uso.

Por todo lo anteriormente expuesto el Concejal de Sí se puede, en el Ayuntamiento de Fuencaliente eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento solicite, con carácter inmediato reuniones con el Cabildo de la Palma, así como con la Dirección Provincial de Costas, para abordar con carácter de urgencia una solución para la apertura de las Playas de La Zamora y Playa Chica (Zamora chica).
2. Que el Ayuntamiento exija tanto al Cabildo Insular de La Palma, como a la Dirección General de Infraestructuras Turísticas del Gobierno de Canarias que se ejecute la obra de afianzamiento de taludes en La Zamora y Playa Chica (Zamora chica).

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Fuencaliente a 31 de agosto de 2015. Fdo.: Eduardo Justo Pérez Hernández. "

El Sr. Alcalde informó que el pasado 14 de agosto tuvo una reunión en el Cabildo con su Presidente Anselmo Pestana, con Jorge, el Consejero de Obras Públicas y con Gonzalo, el Técnico de Contratación, desde donde llamaron, con un manos libres, a Carlos González, Director de Costas de Tenerife, que les dijo que carecían de presupuesto para acometer las obras de las playas de la Zamora, pero que iban a informarlas favorablemente.

El Cabildo había ejecutado las obras de contención en colaboración con el Ayuntamiento, éste ha intentado contactar con la empresa que hizo el talud, pero al estar de vacaciones su personal no ha sido posible, con la intención de que realice alguna aportación a su reparación.

Así mismo dijo que había pedido al Cabildo que sufrague el 100 % del coste de las

obras, aunque hasta la semana que viene no darán una respuesta. También dijo que apoyarían la moción.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que se habían realizado gestiones en tal sentido por el Grupo de Gobierno, pudiéndose aprovechar este Pleno para adoptar los acuerdos oportunos y trasladarlos a Costas y al Cabildo.

Dº. Víctor M. Gómez Lorenzo, dijo que por lo que se refiere a la primera playa de la Zamora, les había llamado la atención que se busquen empresas de la Península, cuando habían empresas aquí que, por menos de 1.000 euros, pueden coser la malla que esta rota.

También dijo que compartían el fondo de la moción por lo que se refiere a la playa de la Zamora Chica, respecto a la Zamora Grande manifestó que había una partida en los Presupuestos del Estado y en los del Cabildo destinadas al acondicionamiento de la misma, debiendo el Sr. Alcalde velar porque se inviertan en Fuencaliente.

El Sr. Alcalde, dijo que la empresa de la Península era necesaria, ya que según le comentó Gonzalo del Cabildo, hay que abrir la malla para sanear la ladera, pues las aguas que se filtran debilitaban el suelo, así todos los arreglos que se habían hecho se habían acabado rompiendo ,siendo por ello necesario contar con una empresa con experiencia en este tipo de trabajos,que aquí no la hay, ya que, si bien, el gruista de José Carlos tiene la titulación necesaria, no podría por sí solo hacer estas actuaciones.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que los desprendimientos no son todos en el mismo punto, considerando conveniente contratar esos trabajos con empresas y técnicos palmeros, pues ahorran tiempo y dinero.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, manifestó su alegría porque Coalición Canaria opte por las empresas de La Palma.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, pidió que además de realizar estas actuaciones, las mismas se comuniquen, pues es importante que haya transparencia en todo lo que se haga.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (4CC-U2PF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar en todos sus términos la moción

Sexto: Toma en consideración de la Oferta de honorarios profesionales presentada por el Arquitecto redactor del Plan General de Ordenación del Municipio, Dº. Justo Fernández Duque, para la redacción del documento de alteraciones sustanciales del mismo.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del siguiente escrito, remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Arquitecto redactor del Plan General de Ordenación:

"**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.**

OFERTA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ALTERACIONES SUSTANCIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN,

PRODUCIDAS POR EL ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES POSTERIORES Y POR MOR DE LA SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO POR LA QUE SE ANULA EL DECRETO 123/2008, DE 27 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS

D. JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, ARQUITECTO, COLEGIADO CON EL Nº 854, EN LA DEMARCACIÓN DE LA PALMA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L., CON CIF. Nº B-38416038, DOMICILIADA EN LA C/ PRÍNCIPE FELIPE, Nº 36- 2ª PLANTA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS Y SAUCES (ISLA DE LA PALMA), A TITULO DE DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA, A REQUERIMIENTO DEL SR. ALCALDE, CONFORME A LO ACORDADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA MANTENIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015, CONVOCADA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE OBTENER LA INFORMACIÓN PRECISA POR PARTE DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE RESPECTO A LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN QUE SE ENCUENTRA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO EN TRÁMITE, ASÍ COMO TRANSMITIR Y COMENTAR AL EQUIPO REDACTOR LAS DECISIONES DE ÍNDOLE POLÍTICO ADOPTADAS POR LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA INCORPORADA A DICHO PLANEAMIENTO GENERAL EN SU ACTUAL FORMULACIÓN, ASÍ COMO AL INFORME EMITIDO POR JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L. AL EFECTO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2015 (RE. Nº: XXXX DE FECHA XXX), UNA VEZ CONSULTADOS LOS DATOS AL EFECTO NECESARIOS,

INFORMO:

— **ANTECEDENTES.**

- ÚLTIMO CONTRATO SUSCRITO PARA LA REDACCIÓN DEL PGO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.

  El último contrato suscrito entre la empresa GESTIÓN DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS, GESPLAN y JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L. fue el suscrito el 24 de junio de 2013 para la redacción del documento denominado “Plan General de Ordenación de Fuencaliente de La Palma. Aprobación Definitiva. Adaptación al PIOLP”.

- ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO SUSCRITO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013.

El contrato suscrito entre Gesplan y Justo Fernández Duque, S.L., considerando que por el Equipo Redactor se llevaba trabajando en el nuevo documento de PGO adaptado al Plan Insular de Ordenación (PIOLP) desde principio del año 2012 sin contrato alguno, se realiza para cubrir los trabajos realizados hasta la fecha de suscripción (24/06/2013). Dichos trabajos fueron los siguientes:

1	Servicios prestados en relación con el **Acuerdo de la COTMAC** adoptado en Sesión celebrada el **26 de septiembre de 2011**, respecto al documento de **Alteraciones Sustanciales** operadas en el PGO de Fuencaliente, en el que se acuerda aprobar el **INFORME en trámite de consulta del Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido,** así como el correspondiente al **PGO de Fuencaliente** (Exp. 2006/1864), que se emite en sentido **CONDICIONADO**.
2	Servicios prestados en relación con el **Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma** en Sesión celebrada el **17 de noviembre de 2011**, relativa al documento **de Alteraciones Sustanciales** operadas sobre el Documento de Aprobación Provisional del PGO de Fuencaliente, el Anexo de Adaptación al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística y la Modificación del Informe de Sostenibilidad. Dicho Acuerdo se realiza en base al recientemente aprobado Plan Insular.
3	**Redacción por Justo Fernández Duque, S.L.** del documento de **superación del Acuerdo de la COTMAC antedicho de 26 de septiembre de 2011**, además de proceder a la **adaptación del Plan General al recientemente aprobado Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIO_{LP})** que fue mediante Decreto 71/2011, de 11 de marzo. **Se entrega en el Ayuntamiento un ejemplar en papel de dicho documento el día 6 de julio de 2012.**
4	Servicios prestados en relación con el **Acuerdo plenario municipal** adoptado en Sesión celebrada el **12 de julio de 2012** de **toma de conocimiento del Documento del Plan General de Ordenación. Adaptación Plena. Superación del Acuerdo adoptado por la COTMAC en Sesión de fecha 26 de septiembre de 2011 y Adaptación al Plan Insular de Ordenación (PIO_{LP}) así como de la Modificación Nº II del Informe de Sostenibilidad Ambiental.**
5	**Entrega por Justo Fernández Duque, S.L.** en el Ayuntamiento acompañado de oficio con RE. Nº: 3.576 de fecha 29 de agosto de 2012 **tres ejemplares en papel y quince copias en soporte digital,** debidamente diligenciadas digitalmente por el Sr. Secretario de la corporación.
6	Servicios prestados en relación con el **Acuerdo de la COTMAC** adoptado en Sesión celebrada el **28 de enero de 2013**, relativa al PGO de Fuencaliente de La Palma. Trámite de aprobación de la Memoria Ambiental y de aprobación definitiva (Exp. 2006/1864), por el que **se acuerda SUSPENDER** la aprobación de la **MEMORIA AMBIENTAL** a efectos de que se subsanen determinadas observaciones, así como **SUSPENDER el PGO**, igualmente requiriendo su subsanación.
7	**Redacción por Justo Fernández Duque, S.L.** del documento de superación del Acuerdo de la COTMAC antedicho de **28 de enero de 2013**. Se entrega en el Ayuntamiento **un ejemplar en papel** de dicho documento el día **11 de abril de 2013**.
8	Servicios prestados en relación con el Acuerdo Plenario adoptado en Sesión celebrada el día **15 de abril de 2013**, de **aprobación de la propuesta de Memoria Ambiental** del Plan General de Ordenación de Fuencaliente de La Palma, adaptado al PIOLP y de **superación del Acuerdo** adoptado por la COTMAC en Sesión de fecha 28 de enero de 2013, así como de **toma de conocimiento del Plan General**. Se acuerda aprobar igualmente el Informe Botánico requerido para la actuación "La Fajana Alta – La Degollada" (SUSNO-3).
9	**Entrega por Justo Fernández Duque, S.L.** en el Ayuntamiento, **el día 26 de abril de 2013**,

	debidamente diligenciadas por el Secretario de la corporación **tres copias en papel y dieciocho copias en formato digital** del documento del Plan General de Superación del Acuerdo antedicho.
10	Servicios prestados en relación con La COTMAC, en SESIÓN de 28 de junio de 2013 acuerda APROBAR LA MEMORIA AMBIENTAL del Plan General y SUSPENDER la Aprobación Definitiva del Plan General, ordenando la subsanación en un plazo no superior a seis meses de las consideraciones técnicas y jurídicas que se detallan

Las filas del cuadro anterior que aparecen en blanco, son servicios diversos relativos a asistencias, comisiones, plenos, ponencias técnicas, Sesiones de la COTMAC y diversas reuniones, independientemente de realizar numerosos informes y de asistir a la empresa ambiental, totalmente ajena al equipo redactor, para la elaboración de sus trabajos.

Las filas del cuadro anterior que aparecen sombreadas en gris, se corresponden con documentos redactados que se entregan en formato papel y en formato digital para su aprobación y tramitación, es decir, se trata de hitos administrativos concretos dentro del procedimiento de aprobación.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El referido contrato se liquidó en un corto plazo de tiempo por Gesplan, puesto que los trabajos se encontraban ya realizados, tras obtenerse los informes favorables de cumplimiento tanto por la Dirección General de Ordenación del Territorio como por los propios servicios técnicos de Gesplan, quedando por liquidar los servicios de asistencia técnica y a la gestión.

- **TRABAJOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE 24 DE JUNIO DE 2013.**

Liquidado el contrato se realiza por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuencaliente (D. Gregorio Alonso) diversas gestiones, tanto en el Cabildo Insular (D. Anselmo Pestana), como en la Dirección General de Ordenación del Territorio (D. Jesús Romero Espeja), para obtener la financiación necesaria que permitiere continuar con la tramitación del PGO, toda vez que las razones que motivaron su no aprobación devinieron fundamentalmente de cuestiones sobrevenidas ajenas al propio Ayuntamiento, derivadas, en especial, directa o indirectamente, **de la actuación residencial La Fajana Alta-La Degollada (SUSO-1).**

Lo cierto es que se prometió al Equipo Redactor dicha financiación, continuando el mismo los trabajos sin cobertura contractual hasta la fecha.

La realización de dichos trabajos, cuya acreditación se encuentra en el propio expediente administrativo del PGO son los siguientes:

TRABAJO/SERVICIO	FECHA	IMPORT

	DE ENTREGA	E (€)
Documento de PGO para la superación del Acuerdo de COTMAC en Sesión celebrada el de 28 de junio de 2013, derivado fundamentalmente de cuestiones sobrevenidas relativas a la actuación urbanística prevista denominada "La Fajana Alta - La Degollada" (SUSNO-3), no imputables en ningún caso a Justo Fernández Duque, S.L.	FEBRERO 2013	24.525,00
Servicios prestados en relación con el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma de fecha 08/10/2013, solicitando a la dirección general de ordenación del territorio para la reconsideración de la aplicación del artículo 45.5 de la ley 42/2007, de 13 de septiembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a la actuación residencial La Fajana Alta-La Degollada (SUSNO-3).	FEB.2013 A OCT. 2013	3.205,00
Documento de Justificación del Art. 45.5. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOC. Nº 299, de 14 de diciembre de 2007), en relación al Interés Público de la Actuación "La Fajana Alta-La Degollada (SUSNO-3)". Dicho documento sirvió de base para que la COTMAC en Acuerdo de fecha 28 de junio de 2013 rectificara el Acuerdo anterior adoptado en Sesión celebrada el 25 de noviembre de 2013.	NOV. 2013	18.675,00
Servicios prestados con posterioridad al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en Sesión celebrada el 25 de noviembre de 2013, rectificando el Acuerdo de fecha 28 de junio de 2013, y de preparación del documento que se llevó a la COTMAC de 22 de abril de 2014.	NOVI 2013 A ABRIL 2014	3.875,00
Servicios prestados previos al Acuerdo Plenario en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02 de marzo de 2015 de toma de conocimiento de la Superación del Acuerdo adoptado por la Ponencia Técnica Occidental de la COTMAC en Sesión de fecha de 22 de abril de 2014	MARZO DE	2.500,00
Documento de PGO para la superación del Acuerdo de COTMAC en Sesión celebrada el de 22 de abril de 2014.	MARZO DE 2015	20.950,00
Servicios prestados con posterioridad al Acuerdo de la COTMAC de 22 de abril de 2014 hasta la celebración de la Ponencia Técnica y COTMAC celebradas en Mayo de 2015	ABRIL 2014 A MAYO DE 2015	3.128,00
Informe previo para la superación del Acuerdo de COTMAC en Sesión celebrada el de 19 de mayo de 2015, entregado en la DGOT.	MAYO DE 2015	3.325,00
HONORARIOS PENDIENTE…….....		**80.183,00**

— **RAZONES QUE MOTIVAN LA REDACCIÓN DE UN DOCUMENTO DE ALTERACIONES SUSTANCIALES.**

Las alteraciones de mayor relevancia que es necesario introducir en el último documento del PGO

que fue tratado en la Sesión de la COTMAC de fecha 12 de mayo de 2015, por distintas razones de índole administrativo, político y judicial, son las siguientes:

A. Se suprime del PGO la actuación residencial en Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado "La Fajana Alta – La Degollada" (SUSO-1), desapareciendo por tanto el Convenio Urbanístico de clasificación urbanística y ordenación suscrito al efecto entre el Ayuntamiento de Fuencaliente y las sociedades Val 14, S.L. e Inversiones Golf, S.L., reclasificándose dichos terrenos como Suelo Rústico en la categoría que proceda.

B. Como consecuencia de la incidencia anterior, se elimina el Sector Mixto (Residencial – Industrial) Urbanizable Sectorizado no Ordenado "Ensanche Este Los Canarios" (SUSNO-2), reclasificándose dichos terrenos como Suelo Rústico en la categoría que proceda.

C. Se anula el equipamiento estructurante denominado "Complejo Turístico y de Golf de Fuencaliente (EE-1), que deviene de la actuación prevista en el $PTET_{LP}$ dentro del denominado Sistema Deportivo y de Ocio Insular (SDO), "Campo de Golf de Fuencaliente (SDO-3).

D. Se altera la delimitación y usos del Sector Urbanizable Sectorizado Ordenado de uso Terciario "Ensanche Norte Los Canarios" (SUSO-2) expandiéndose hacia terrenos de la zona de El Valle. Se recategoriza a Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado (SUSNO-4).

E. Se redelimita el Sector Urbanizable Residencial "Ensanche Sur – Los Canarios" (SUSNO-1), reclasificándose parte de el mismo a Suelo Urbano Consolidado (SUC). Todo ello de conformidad con los nuevos criterios de los Servicios Técnicos de la DGOT y del Cabildo Insular.

F. Se modifican las condiciones de ordenación urbanística del Sector Urbanizable Industrial "El Jaral" (SUSNO-3) al alterarse el régimen de usos en el que se prohíbe especialmente las plantas de producción de aglomerado de asfalto.

G. Se modifica la ordenación pormenorizada y delimitación de determinados asentamientos rurales (AR).

H. SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (SGLP´s).

Al considerarse que el Parque Recreativo "Fuente de Los Roques", por sus características topográficas, por situarse dentro del Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4), por su lejanía del núcleo de Los Canarios y por encontrarse desvinculado de la población, no puede computarse para dar cumplimiento a la exigencia derivada del Art. 32.A).7.a) del TRLotc-Lenac, **con objeto de dar cumplimiento** a la exigencia derivada de dicho precepto de prever una superficie de suelo superior a 5 m²/hab.+plaza alojativa turística destinado a sistema general de espacios libres, parques y plazas públicas, se incorporan cuatro nuevos sistemas, quedando el conjunto del modo siguiente:

CÓDIGO	SISTEMA SGLP.	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE COMP. (m²)	ZONA PORN
SGLP-1	Parque "Montaña del Tío Perico"	20.127	4.025	Bb1.1 y C2.1
SGLP-2	Área de Descanso y Merendero "Ruta de Los Volcanes"	1.638	1.638	C3.1
SGLP-3	Área recreativa "Pino de Santo Domingo"	1.085	1.085	A2.3 y C3.1
SGLP-4	Área de Descanso "Ruta de Los Volcanes"	1.214	1.214	C3.1
SGLP-5	Parque del "Antiguo Campo de Fútbol"	33.955	30.559	Bb1.1
SGLP-6	Área recreativa "Llano del Tanque"	663	663	C2.1
SGLP-7	Área recreativa "Pino de La Virgen"	26.030	15.618	A1.3
SGLP-12	Área recreativa "Fuente de Los Roques"	87.896	0,00	A1.3
TOTAL……			**54.802**	

Estos nuevos sistemas generales de Espacios Libres Públicos cumplirían con el estándar de 5 m²/hab. + pl. una población de **10.960 habitantes.**

I. RESPECTO A LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

Respecto a la cuantificación de la capacidad de acogida poblacional de la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales (RAR).

En aplicación del Art. 237.4 de la Normativa del PIOLP, **para la cuantificación** de la capacidad de acogida poblacional de la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales (RAR), la densidad mínima (número de viviendas/Ha) **que se debe adoptar** es la densidad neta existente, que opera sobre la superficie de suelo vacante o inedificado de la ordenación pormenorizada, calculado conforme a la sistemática establecida en el Anexo II de la Memoria de Ordenación Territorial del PIOLP, es decir, dicha densidad media opera sobre el suelo vacante o inedificado del Asentamiento Rural, sin excluir el suelo dotacional y el destinado a espacios libres públicos, cuya determinación gráfica y numérica se ha realizado en los planos OEC-25 para Las Indias (RAR-1), Los Quemados (RAR-2), Casa Yanes (RAR-3) y La Fajana (RAR-6) y en el OEC-26 para Las Caletas (RAR-4 y RAR-5).

Como consecuencia de lo cual, el número de viviendas que matemáticamente resulta, y que se debe prever en la ordenación, con carácter de mínimos, es muy superior al previsto en los documentos del PGO hasta febrero de 2013, que había sido ya aceptado por la DGOT.

Tal circunstancia sobrevenida, genera nuevos inconvenientes que es preciso resolver en esta fase de tramitación sin alterar sustancialmente la delimitación y ordenación pormenorizada de los asentamientos rurales, resultado de un largo proceso de acuerdo entre el Ayuntamiento y la

DGOT, independientemente de que se encuentre validada por el propio Cabildo Insular.

Respecto a la reserva de suelo para E+D+ELP (Superior A 20 M²/100 HAB.+PL).

La propuesta planteada por el equipo redactor en el último documento del PGO para la cuantificación de la superficie edificable máxima de la ordenación pormenorizada de un asentamiento rural, cuya justificación se sustentó en la nueva y mayor cuantía de la capacidad residencial, resultado de la aplicación del Art. 237.4 de la Normativa del PIO_{LP} en relación con el Anexo II de su Memoria de Ordenación Territorial, consistente en considerar una superficie edificable máxima de 300 m²/vda. y no 350 m²e/vda., no se ha aceptado por la DGOT, **como consecuencia de lo cual no queda otra solución que incrementar dicha reserva de suelo**.

Indicar al respecto que los resultados de tal procedimiento del PIO_{LP}, atendiendo a las dinámicas históricas de crecimiento de los asentamientos rurales del municipio, a la estructura de propiedad y a las características de ocupación del suelo, es tan matemático como irreal e improbable, independientemente que se aplica a un documento en una avanzada fase de tramitación y un dilatado recorrido administrativo, cuya delimitación se realizó conforme a unos criterios distintos a los sobrevenidos posteriormente por el PIO_{LP}.

— OFERTA ECONÓMICA.

Analizada la carga de trabajo que conllevan las modificaciones introducidas a la última propuesta de ordenación urbanística municipal valorada en la sesión de la COTMAC celebrada el 19 de mayo de 2015, se presenta la siguiente oferta:

CONCEPTO	IMPORTE
• Memorias	3.000,00
• Normativa de la Ordenación Estructural (NUOE)	6.500,00
• Normativa de la Ordenación Pormenorizada (NUOP)	2.000,00
• Planos de Ordenación Estructural	10.000,00
• Planos de Ordenación Pormenorizada	2.000,00
• Estudio Económico Financiero	3.200,00
• Programa de Actuación	1.850,00
• Informe de Sostenibilidad Económica	1.450,00
• Estudio de Capacidad de Carga Municipal	1.200,00
• Anexo de Fichas de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión	2.000,00
• Anexo de Asentamientos Rurales	1.800,00
• Anexo Justificativo del Cumplimiento del PIO_{LP}	3.500,00

TOTAL HONORARIOS	**38.500,00**

- **Los documentos ambientales** que preceptivamente han de acompañar a la documentación urbanística para el trámite de aprobación definitiva, tal y como se ha realizado en las fases anteriores de tramitación, habrán de contratarse por el Ayuntamiento. **No forman parte por tanto de la presente oferta económica**.

- La oferta presentada incluye 15 copias en soporte informático, en PDF.

- Las copias en papel se liquidarán a razón de 4.500 €/copia.

- **La presente oferta incluye exclusivamente los trabajos de alteraciones sustanciales del PGO operados tras el acuerdo de la COTMAC de fecha 19 de mayo de 2015 y hasta la próxima sesión de la COTMAC para su aprobación definitiva.**

San Andrés y Sauces a 13 de agosto de 2015.

Fdo. Justo Fernández Duque". Sigue firma.-

El Sr. Alcalde prosiguió diciendo que por lo que respecta la Plan General de Ordenación, es pueden distinguir dos partes, las actuaciones históricas del Arquitecto, por las que reclama al Ayuntamiento 80.183 € y las del ambientalista que reclama 13.850 €.

Dª. Justo Fernández Duque, dijo que nos iba a demandar en el Juzgado para cobrar la cantidad que nos reclama, indicándonos que acabar el PGO costaría 38.500 € y 4.500 €, las copias del mismo, como estas cantidades son superiores a 18.000 € no se puede contratar la terminación del PGO a través de un contrato menor, siendo necesario, además, buscar fondos de alguna partida desde la que se pudieran transferir, porque la partida correspondiente del Presupuesto no tiene consignación suficiente.

Hemos estado en contacto con la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias y con el Cabildo, pero aún no nos han dado una respuesta al respecto.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, dijo: nosotros llevamos en nuestro programa la aprobación del Plan General de Ordenación, pero no entiendo, ¿ por qué se trae este tema al orden del día?, hubiese sido más fácil traer el inicio del procedimiento, vamos a votar en contra, pues no entendemos, ¿ por qué se trae este asunto al Pleno?.

El Sr. Alcalde, le respondió diciendo que esta contratación sobrepasa los 18.000 €, por lo que es necesario traerlo a consideración del Pleno.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, le indicó que en el documento que se le había mandado se habla de la deuda con Justo Fernández Duque, si el punto hubiese sido iniciar el expediente de contratación, lo hubiéramos apoyado, de esta manera no podemos y vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde, indicó que el Ayuntamiento no puede hacer frente a lo que se debe del PGO, considerando oportuno iniciar el expediente para poder contratar el mismo.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que había oído en varios foros y asambleas, que Justo Fernández iba a demandar al Ayuntamiento ante los Tribunales para que se le abone lo que se le debe.

Respecto a la contratación del PGO, si ha habido algún error en la redacción del punto del orden del día, que han redactado los Técnicos, pido disculpas a Sí se puede, pero el día a día

te lleva a presuponer cosas que a otros les pueden resultar extrañas, lo tendremos en cuenta para otra vez.

Nosotros vamos a votar a favor.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que quien convoca la sesión no es el Secretario, es el Alcalde, aquí se habla de unos gastos por unos trabajos supuestamente realizados.

Vamos a votar en contra, porque GESPLAN contrató a Justo el PGO, que ya le ha pagado, que reclame a GESPLAN.

Sobre la propuesta para seguir los trabajos del Plan General, hay que ver exactamente cual es la cantidad a pagar, creemos que Justo debe de ponerse en contacto con GESPLAN que es a quien tiene que reclamar.

No entendemos como se trae este asunto a Pleno, cuando el órgano competente para contratar no es éste, sino la Alcaldía.

Dª. Nieves María Rodríguez Hernández, dijo que el importe del que hablamos es alto, se trajo al Pleno porque creíamos que los partidos debían de conocer este tema y dar su opinión al respecto, queremos que sea transparente.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que se puede llevar a la mesa de contratación este tema, en la que estén representados todos los partidos, además no estamos de acuerdo en pagarle 80.000 €, cuando debe de ser GESPLAN quien le pague.

Dª. Nieves María Rodríguez Hernández, dijo, hemos puesto en conocimiento del Pleno lo que reclaman al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que según Justo Fernández, por el PGO se le deben unos 80.000 € pero nosotros, al no tener contrato, no le podemos pagar esa cantidad.

Luego nos informó de que terminar el PGO podría costar unos 38.000 €, más unos 4.500 €, por las copias, entendiendo que el Ayuntamiento debería de tener conocimiento de ello, la COTMAC nos ha dicho que hay que hacer una modificación sustancial, llevarlo a la mesa de contratación es el segundo paso, el primero es dar cuenta al Pleno, que es la representación del pueblo, no obstante, cuando se vaya a contratar, estarán todos los grupos políticos en la mesa de contratación.

Respetamos su intención de votar en contra.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que si es un histórico, hubiera bastado que lo incluyeran en el punto de Informes de la Presidencia.

Sobre el ambientalista, su trabajo no lo ha contratado el Ayuntamiento, forma parte del PGO, siendo el redactor de éste el que ha de correr con los gastos.

El Alcalde dijo que el ambientalista va a demandar a Justo Fernández y al Ayuntamiento.

Dº. Víctor M. Gómez, propuso que el Gobierno de Canarias, tase el importe de su trabajo.

El Alcalde manifestó, que Dº. Eduardo Risueño, que es el abogado de la Dirección General de Urbanismo, le había comentado que ésta no tenía dinero para destinar al PGO. A nosotros nos urge acabar con éste, pues tan sólo quedan dos cosas para que se apruebe definitivamente.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que Coalición Canaria, iba a votar que no.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, dijo que es urgente iniciar la tramitación del PGO, aunque ésto nos crea confusión.

Dº. Víctor M. Gómez González, preguntó ¿qué haría el Ayuntamiento, si el Plan General se contrata a otro Arquitecto?.

El Alcalde, le respondió diciendo que eso sería un contratiempo, pero la ley dice lo que dice, y no nos queda más remedio que sacarlo a contratación pública.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por tres votos a favor, (2UPF-1PSOE) y cinco votos en contra (4CC-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó: No iniciar el expediente de contratación para la redacción del documento de alteraciones sustanciales del Plan General de Ordenación del Municipio.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, manifestó que esto no es lo que se había reflejado en el orden del día, lo cual nos ha llevado a una situación que no deseamos y que nos obliga a votar en contra.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que si el ánimo es boicotear al Grupo de Gobierno, frustrando el PGO, no lo veo correcto.

El Sr. Alcalde, dijo que podía dejar sobre la mesa este punto.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que no se podía dejar sobre la mesa este punto pues ya se había empezado a votar.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que le parecía importante tener en cuenta las manifestaciones de Si se puede, que dicen que no tenía clara la propuesta y que de haberla conocido con claridad hubieran votado a favor no en contra.

El Grupo de Gobierno, trabajará para que la redacción del enunciado de los puntos del orden del día sea más exquisita y clara, asumiendo su responsabilidad, ya que dieron por hecho que el tema se iba a entender, pero no fue así, por lo que es sano y justo que se pida perdón.

El Sr. Alcalde, les rogó que en lo sucesivo, si algo no estuviera claro, pidieran que el asunto quedara sobre la mesa.

Dº. Víctor M. Gómez González, dijo que previo a los Plenos, están las Comisiones Informativas.

Séptimo: Informes de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde procedió a informar de los siguientes asuntos:

- Las obras de Ampliación del Volcán estaban retrasadas cuando llegamos, hemos tenido que hablar con LavidSur , la empresa que tiene contratadas las mismas, que sólo tenía dos trabajadores en ella, diciéndoles que debían de terminarse el 31 de agosto, aunque, ante la evidencia de que no podían acabarse, en esa fecha se solicitó una prórroga a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, por un mes y pico.

A día de hoy, la obra ha avanzado considerablemente, esperando que esté acabada y equipada en la primera quincena del mes de septiembre, pues se pretende realizar el día 25 de septiembre, la noche de los Volcanes con una jornada de puertas abiertas, a las que invitamos a todos los vecinos.

El proyecto de la instalación eléctrica, se incluyó a última hora.

Los paneles tienen errores ortográficos graves en inglés, y los tonos de los fondos hacen ilegible la letra de los textos, por lo que hemos hablado con la empresa para que los sustituya.

Se contrató a la empresa de Evaristo, la demolición de un tabique en la zona de la Cafetería.

- En el Mirador de los Jablitos se han detectado algunos errores en la ejecución de las obras, habiéndose realizado menos unidades de obra sobre las previstas, por lo que se le ha dicho a la empresa contratista, que subsane los mismos y que reduzca el precio de la obra, a la efectivamente ejecutada.

- Respecto a las Fiestas de la Vendimia decir, que, en contra de lo que se ha comentado, éstas tienen un Plan de Seguridad redactado por Dª. Nieves Mª. Torres González y Dº. Juan Manuel Gómez Fuentes, así, había dos ambulancias, una de ellas medicalizada, un médico y un enfermero, se realizó una reunión de coordinación con todos los implicados, en los caballos fuscos había gente con extintores, había guardia civil de uniforme y de paisano, pues la policía local le costaba al Ayuntamiento 43 € la hora, y aunque se quemó parcialmente una jirafa y un caballo, no hubo daños personales, nos reservamos el derecho a ir contra los que dicen que no había Plan de Seguridad.

-Se están arreglando las pistas que discurren por la parte baja de la montaña de las Tablas, las Machuqueras, Barrero y los Montes, a las que se les pasó una máquina en algunos sitios y, la del Pino de Santo Domingo, que baja hasta la caseta del Charco, está en buen estado.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, la cual informó al Pleno de que en su departamento se está elaborando, por las Técnicas de Servicios Sociales, un reglamento que regula las condiciones de otorgamiento de ayudas ya que hasta la fecha no había ninguna transparencia al respecto, aún tardaremos un poco en terminarlo, pues tenemos gente de vacaciones y de baja, pero para el próximo pleno ordinario, o antes, lo podríamos tratar, pues es una necesidad ampliamente sentida en el Municipio.

Esta siguió informando de que se habían mantenido contactos con el Hotel Princess para que los jóvenes de 18 a 29 años, sin empleo, puedan formarse y trabajar en el mismo, percibiendo un sueldo, siempre que en el último año no hayan trabajado como camarero/a de piso, restauración en bares o en recepción y carezcan de formación previa en este área, este proyecto iría dirigido a personas o familias que se encuentren en situación de recibir esta ayuda.

Todo esto se coordinaría con la AEDL y Servicios Sociales, invitando a los interesados a dirigirse a recursos humanos del Hotel.

El Sr. Alcalde informó de que el salario es superior al salario mínimo interprofesional, la jornada es de 6 horas de trabajo y 2 horas de formación on line, con alta en la Seguridad Social.

El Sr. Alcalde siguió informando de los siguientes asuntos:

- En la ruta del Teneguía, se esta intentando acondicionar unos senderos a través de los PEPAE (Programa de Alternancia con la formación y empleo), que también se podrían usar en el CEIP de Los Canarios sin interferir con las clases.

- La próxima semana vendrá un técnico al Ayuntamiento, que se coordinará con un empleado del mismo, para tener actualizada la página web de éste, así mismo pondremos en marcha la página de facebook, para que los vecinos puedan dejar sus opiniones y comentarios.

- Se tiene previsto firmar un Convenio con la AMPA del CEIP de Los Canarios para hacer posible la entrega temprana y recogida de alumnos.

-El Seprona nos ha dicho que es difícil saber quien echa los escombros en las pistas, algunos de ellos cerca de propiedades privadas, para lo cual la ley establece sanciones de 601 a 30.000 €, el Ayuntamiento, no obstante, va a proceder a descontaminar estos vertidos y a colocar anuncios, en tablillas, en ellos.

Dº. Víctor M. Gómez González, rogó que los convenios de la AMPA y del Hotel se

traigan a Pleno.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que se iban a llevar a Comisión Informativa.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, informó al Pleno de que Emprende 2, hace una programación anual de formación en el Municipio, con clases mensuales de contabilidad, ingles, cuidado de mayores, formación de monitores infantiles y formación agraria, siendo intención de este Ayuntamiento, adherirse a los cursos que quedan por realizar en este año y en el 2016.

El Ayuntamiento-Pleno, acordó por unanimidad de los presentes, que en todo caso, suponen el quorum establecido en el artículo 47.2,o) del a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluir la siguiente moción en el orden del día, que tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento el día 25 de agosto de 2015, con el número 2.957 y, que por un error de Secretaría, no se llegó a incluir en la presente sesión:

Octavo:Moción de Si se puede, relativa a la elaboración y aprobación de un Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Se dio cuenta por Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, de la moción que seguidamente se transcribe:

" Sí se puede

Moción para iniciar los trámites para la elaboración y aprobación del Reglamento Municipal de participación ciudadana, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 7/2015, de uno de abril, de los municipios de Canarias.

Eduardo Justo Pérez Hernández, Concejal de Si se puede, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Fuencaliente la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Sí se puede, entendemos la democracia directa y participativa como la forma más justa y democrática de gestión de los asuntos públicos. Reivindicando la toma de decisiones asamblearias y vinculantes sobre todos los asuntos que nos afecten, posibilitando, de esta forma, la participación directa del conjunto de la ciudadanía y de los colectivos sociales de Fuencaliente en todos los debates sociales, políticos y económicos que se produzcan en nuestro Municipio y como forma de definir, colectivamente, los ejes fundamentales de la acción política municipal (presupuestos, desarrollo, política social, acción cultural y educativa, etc.).

En este sentido consideramos necesario dotar a nuestro municipio de un instrumento de participación ciudadana que permita a las vecinas y vecinos de Fuencaliente participar en la gestión pública municipal, dando cumplimiento al artículo 21 del a Ley 7/2015, de uno de abril de los Municipios de Canarias.

Entendemos, así mismo, que la elaboración y aprobación del Reglamento municipal de Participación ciudadana debe ser participada por las vecinas y vecinos de Fuencaliente, además de por las asociaciones y colectivos sociales. Por lo que desde el Ayuntamiento se deben establecer los mecanismos necesarios para la implicación y participación de la ciudadanía en la elaboración de dicho Reglamento.

Consideramos que el Reglamento de participación ciudadana debe dotarse de

mecanismos que permitan avanzar en procesos de democracia directa atendiendo especialmente a la elaboración de Presupuestos participativos el Fomento del tejido Asociativo y la Transparencia institucional. Pero además debe de ser una herramienta para permitir el desarrollo de todas las potencialidades económicas del municipio de Fuencaliente y planificar, de forma participativa, una política de desarrollo local, destinada a generar empleo aprovechando nuestros recursos.

Por todo lo expuesto, el concejal de Sí se puede, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Fuencaliente inicie los trámites para la elaboración y aprobación, si procede en el próximo Pleno Ordinario, del Reglamento municipal de participación ciudadana dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 7/2015, de uno de abril de los municipios de Canarias.

Reglamento de participación que tendrá en cuenta los siguientes aspectos que a continuación se anexan:

- Transparencia institucional.
- Derecho a la información de las vecinas y vecinos.
- Derecho de petición de las vecinas y vecinos.
- Derechos de audiencia de las vecinas y vecinos.
- Derecho a la iniciativa ciudadana.
- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
- La intervención en las sesiones públicas municipales.
- La consulta popular o referéndum.
- Política municipal de fomento del tejido asociativo.
- Derecho de reunión y uso de los espacios públicos municipales.
- Audiencia pública sobre la planificación política municipales.
- Registro municipal de entidades ciudadanas.
- Consejos de barrio.
- Comisiones sectoriales.
- Presupuestos participativos.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en Fuencaliente a 25 de agosto de 2015. Fdo.: Eduardo Justo Pérez Hernández. “ Sigue firma.

El Sr. Alcalde manifestó que el Grupo de Gobierno esta trabajando en un borrador de ordenanza, que esta realizando Dª Nieves María.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que estaban contrastando modelos de reglamentos que consideramos puedan ser un referente, estamos elaborando un borrador que queríamos traer hoy al Pleno, pero hemos decidido traer la hoja de ruta que hemos elaborado al respecto, por si estuvieran de acuerdo con ella, la cual es del literal siguiente:

“ HOJA DE RUTA
REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA 2015.

Día 10 de Septiembre _____ **Envío de borrador** a los diferentes grupos

políticos.
Lugar: Dependencias Municipales.
Hora: 19:00 horas.

Día 17 de septiembre _____Mesa de trabajo de los grupos políticos.
Lugar. Salón de Plenos.
Hora:19:00 horas.

Día:18 de septiembre_____Entrega para las sugerencias y modificaciones pertinentes a las asociaciones, colectivos, entidades y a todos y todas las vecinas en general.
Lugar: Centro Cultural Los Canarios.
Hora: 19:00 horas.

Día 30 de septiembre_____Recogida de las sugerencias y propuestas por parte de las vecinas y vecinos.
Lugar: Centro Cultural Las Indias.
Hora:19:00 horas.

Día:15 de octubre_____Comisión Informativa para la comprobación de las correspondientes adaptaciones en base a lo propuesto por parte del pueblo.
Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento.
Hora:19:00 horas.

Día: 29 de octubre_____Aprobación del Reglamento en el Pleno Ordinario a celebrar en la fecha señalada.
Lugar:Salón de Pleno del Ayuntamiento.
Hora:19:00 horas.

Fuencaliente de La Palma, a 3 de septiembre de 2015."

Dº. Victor M. Gómez González, dijo que estaban de acuerdo con la moción, pues todo lo que aporte transparencia será bienvenido.

El Sr. Alcalde, manifestó su conformidad con la moción.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que UPF, apoyaba la moción, preguntando si los miembros de la Corporación estaban de acuerdo con la hoja de ruta.

Dº. Víctor M. Gómez González, le respondió diciendo que no habían podido estudiar la hoja de ruta, pues acababan de recibirla, y que por lo tanto no se podían pronunciar.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, dijo que le parecía bien la ruta que se quiera seguir para aprobar el reglamento, siempre que éste sea participativo.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (4 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

- Aprobar la referida moción en todos sus términos.

Nueve: Ruegos y preguntas.

Por parte del partido político Sí se puede, se plantearon las siguientes preguntas:

a)"Eduardo Justo Pérez Hernández, Concejal de Sí se puede, del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.6 y 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de esta Corporación las siguientes PREGUNTAS:

La Oficina Municipal de Información Turística, desde su apertura en agosto de 2010, se ha convertido en un punto fundamental de atención y oferta de información sobre los principales lugares de interés así como la oferta de servicios de las empresas locales, (alojamiento,restauración, artesanía, bodegas, etc.) o la oferta de ocio.

Desde mayo de 2015, la Oficina Municipal de Información Turística, no ha tenido un servicio de apertura regular, produciéndose cierres de la misma, de forma continuada. Lo que ha provocado la queja de muchas de las personas que visitan nuestro municipio.

Entendemos que la Oficina Municipal de Información Turística es una pieza clave, no sólo en la atención turística, sino además en la dinamización económica del municipio.

Por lo que:

1.-¿ Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Fuencaliente para la apertura de forma regular y continuada de la Oficina Municipal de Información Turística, así como la ampliación de los días de apertura de la misma, en la medida de lo posible?

2.-¿ Tiene previsto el Ayuntamiento de Fuencaliente realizar alguna acción para mejorar la información que se aporta sobre el municipio y los servicios que en él se ofertan, a las personas que visitan la Oficina Municipal de Información Turística?.

En Fuencaliente, a 2 de septiembre de 2015.

Fdo.: Eduardo Justo Pérez Hernández." Sigue Firma.

El Sr. Alcalde dijo que en junio, cuando entró el nuevo grupo de gobierno, había una persona con un horario determinado, que era Carolina, cuyo contrato finalizaba el 18 de agosto, al estar la trabajadora que llevaba el mismo de baja por maternidad y luego de vacaciones.

El contrato no era prorrogable, supliéndose la vacante con personal del Centro de Visitantes, al haberse incorporado la totalidad del mismo a sus puestos.

El horario es de lunes a sábados y el domingo de descanso, aunque creemos que ese día también debería de abrirse la Oficina de Información Turística, aunque cuando se abra la ampliación del Centro de Visitantes, tendremos problemas para disponer del personal de ésta.

La wifi, no se puede instalar de forma abierta en el entorno de la Oficina de Información Turística, se había pensado en poner una clave sencilla que permitiera a los visitantes acceder a a la información relevante del Municipio.

Canalia es una empresa que va a confeccionar un mapa del Municipio, en papel y on line, con los aspectos más destacados del mismo.

b)"Eduardo Justo Pérez Hernández, Concejal de Si se puede del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.6 y 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de esta Corporación, la siguiente PREGUNTA:

Fuencaliente cuenta con una gran cantidad de recursos naturales y humanos. Recursos capaces de generar empleo y bienestar para los habitantes del municipio de forma sostenible. Entendemos que hasta ahora estos recursos no han sido puestos, en todo su potencialidad, a disposición de generar empleo, bienestar y justicia social para la población de Fuencaliente y evitar el despoblamiento del municipio.

De conformidad con las competencias que le concede la legislación en materia de régimen local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 7/2015, de uno de abril, de los Municipios de Canarias:

¿ Qué medidas tiene planteadas el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuencaliente en cuanto a planificación y propuestas en materia de desarrollo económico y empleo?

En Fuencaliente, a 2 de septiembre de 2015.
Fdo.: Eduardo Justo Pérez Hernández.” Sigue Firma.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia, aunque de forma indirecta vamos a intentar incrementar las visitas guiadas a la zona baja del Municipio y dinamizar, en los próximos presupuestos, algunos objetivos de formación y empleo, esta en sus manos y las nuestras aportar propuestas. Una empresa de la Península quiere explotar la biomasa del pinar y otra quiere instalar una granja.

Dº Eduardo Justo Pérez Hernández, dijo que aparte de los proyectos pequeños hemos de planificar lo que se quiere hacer para Fuencaliente, nosotros planteamos en nuestro programa acciones en pesca, turismo, medioambiente, etc, que se podrían aplicar, pudiendo dibujar entre todos esa hora de ruta.

El Sr. Alcalde manifestó que según les había manifestado Dº. Carlos Fernández, el PIB de Fuencaliente en turismo es mayor que el de agricultura, así, necesitamos una red pública de riego que permita desarrollar la agricultura, pudiéndose recoger en los presupuestos medidas que permitan generar empleo.

Trataremos que todos los empleados de las empresas que se abran aquí sean de Fuencaliente.

Se dio cuenta de las siguientes preguntas presentadas al Sr. Alcalde por el Grupo Municipal de Coalición Canaria en Fuencaliente para el Pleno ordinario de 3 de septiembre de 2015.

1.- Solicitamos se nos informe porqué no se ha abierto las visitas al público a la Fuente Santa este verano tal como se venía haciendo.

2- Solicitamos se nos informe que gestiones se han realizado desde el Grupo de Gobierno para la apertura y visita de la Fuente Santa.

El Sr. Alcalde, les respondió diciendo que al no haberse solicitado por el anterior grupo de gobierno la autorización correspondiente,con la suficiente antelación, no se había podido abrir a las visitas la Fuente Santa, no obstante, vamos a solicitar al Consejo Insular de Aguas que la abra en cuanto pueda.

3.- Solicitamos se nos informe pormenorizadamente qué expedientes judiciales tienen abiertos actualmente el Ayuntamiento.

4.-Solicitamos se nos informe en qué estado se encuentra cada uno de ellos.

El Sr. Alcalde les respondió diciendo que por lo que respecta al IBI del Hotel se había hablado con Dº Carles Poys, que estaba de vacaciones, así, cuando volviera de las mismas, se retomaría nuevamente el tema.

Respecto a las cantidades que nos reclama LOPESAN, en primera instancia le dieron la razón al Ayuntamiento, pero la empresa recurrió al Tribunal Superior de Justicia, por lo que estamos a la espera de que dicte sentencia, este tema lo lleva Paco el abogado, Angel Fermín que es el ambientalista del Plan General de Ordenación, nos dijo que iba a demandar al Ayuntamiento por las cantidades que se le deben por los trabajos que ha realizado, recurso al que es posible que se sume Justo Fernández.

La demanda interpuesta por los terrenos de Cerca Vieja que reclama un vecino del Municipio la sigue llevando el abogado que designó el anterior grupo de gobierno.

El tema de Paula, la anterior Psicóloga, esta pendiente de que el abogado del Ayuntamiento, Manolo Caballero, nos diga si ya es firme la Sentencia del Juzgado de lo Social, nº6.

Con relación a la planta de asfalto, decir que el tema esta en la Fiscalía, sin que

hayamos tenido noticias al respecto.

5.- Solicitamos se nos informe en que estado de ejecución se encuentra el proyecto de ampliación y dotación del Centro de Visitantes, del Volcán de San Antonio.

EL Sr. Alcalde, les respondió diciendo que se remitía al punto correspondiente de los Informes de la Alcaldía.

6.- El actual Sr. Alcalde ha manifestado públicamente y de forma reiterada desde el pasado mes de mayo, la aprobación inmediata del Plan General de Ordenación Urbana. Solicitamos que nos aclare a que se refiere con lo de “inmediata”.

EL Sr. Alcalde les respondió diciendo que en la Dirección General de Urbanismo, Dº. Eduardo Risueño le había comentado que quedaban tres cositas para aprobarlo, aunque no podía concretar el plazo en el que se aprobaría definitivamente, pues se llevan 14 años diciendo que se va a aprobar el siguiente mes.

El plazo que se nos ha dado para presentar la revisión del Plan General es de 6 meses, que acaba el día 1 de diciembre, aunque si estuviera aprobado para el próximo verano nos sentaríamos muy satisfechos.

7.También se ha dicho públicamente por parte del Sr. Alcalde que no cree conveniente el campo de golf y apoyará su anulación. ¿ Qué trámites se han seguido al respecto para la anulación de este proyecto?.

El Sr. Alcalde les respondió diciendo que el Plan Territorial Especial que regula la actividad turística en la Isla de La Palma, fue declarado nulo por el Tribunal Supremo, lo que ha traído como consecuencia inmediata que los campos de golf de la isla ya no se puedan hacer. Así mismo, le dijo que era crítico con el campo de golf, ya que si bien él no lo eliminaría, tampoco hubiese iniciado los trámites para instalar uno en la Fajana Alta-La Degollada.

8.-Solicitamos se nos informe cual fue la causa del accidente sufrido por un menor de edad recientemente junto a la entrada del parque de skate.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que estando con el Arquitecto Municipal en la plaza oyeron gritar a una mujer en la estatua del caminante, al acudir allí se encontraron un niño de unos cuatro años inconsciente, que se llevó urgentemente al Centro de Salud, donde lo reanimaron y lo llevaron al Hospital de Breña Alta.

Parece ser que había llovido ligeramente y que el menor, que iba descalzo, se había abrazado a la estatua , que es de bronce, a la vez que pisaba el aro de metal que sirve de adorno del foco que ilumina la estatua, desde la base, el cual no cumplía con la ley del cielo, lo que hizo que se quedara pegado al mismo por la derivación de corriente que se produjo. Inmediatamente ordenó cortar la luz y, la empresa eléctrica José Carlos SL, estuvo tres días trabajando en la instalación.

No teníamos contrato de mantenimiento de la red de alumbrado, la cual es vieja y se encuentra comida por los ratones, lo que llevó a que se produjeran derivaciones en la red de 108 voltios.

Los padres del menor interpusieron con fecha de 17 de julio de 2015, una reclamación por responsabilidad patrimonial por daños contra este Ayuntamiento, por 7.500 €.

Quien desee más información al respecto debe de dirigirse a la Oficina Técnica.

9.-Teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana es competencia de la Alcaldía y que no se encuentra delegada en ningún Concejal, por que no se aplicó las recomendaciones del Plan de Seguridad elaborado para la Fiesta de la Vendimia, especialmente en lo referente a la disposición de efectivos policiales para garantizar la seguridad ciudadana.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que se había solicitado a la Guardia Civil cinco parejas, viniendo efectivos tanto de uniforme y de paisano, ya que la Policía Local le cuesta este Ayuntamiento la cantidad de 43 €/hora.

Dº. Víctor M. Gómez González, pregunto ¿ por qué se cobra precio de grupo a los usuarios que llegan al Centro de Visitantes del Volcán de San Antonio?

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que a su entender se deben de considerar como grupos a los pasajeros de los cruceros que vienen en taxi desde el puerto de Santa Cruz de La Palma, ante la imposibilidad de usar medios de transporte de colectivos de mayor cabida, pues los taxistas habían dejado de venir al Centro por éso, pretendiéndose con ésto lograr una mayor afluencia al mismo.

Dº. Víctor M. Gómez González, pidió que constara en acta que se esta modificando unilateralmente por el Alcalde el precio de entrada en el Centro de Visitantes, preguntado al Sr. Secretario si esa medida que se había tomado por la Presidencia era legal, a lo que éste le respondió diciendo que tenía que leer la ordenanza para poder determinar el contenido exacto del concepto de grupo, pues no recordaba su texto literal.

Preguntas que diferentes vecinos y vecinas del municipio nos han rogado que traslademos a este pleno:

1.- Qué actuaciones se han llevado a cabo para acondicionar las pistas agrícolas especialmente teniendo en cuenta la época de vendimia en la que estamos.

El Sr. Alcalde le dijo que esta pregunta ya se había contestado en Informes de la Presidencia.

2.-Por qué no se celebró la festividad del Pino de Santo Domingo.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que por cuestiones de agenda y por imposibilidad de desarrollo.

3.-Por qué el programa oficial de la Fiesta de la Vendimia 2015, tiene un saludo de Dª. Nieves María Rodríguez como Concejal de Fiestas, cuando ese área no fue delegada por la Alcaldía a ningún Concejal, ni aprobado, ni tan siquiera propuesto al Pleno Municipal.

Dª. Nieves María dijo que se había delegado en ese momento.

El Sr. Alcalde respondió diciendo que no se habia dado cuenta de que en el programa de las fiestas el saluda lo hubiera firmado la Primera Teniente de Alcalde.

4.-En el desfile de las Corporaciones Insulares durante la Bajada de la Virgen 2015, el Sr. Alcalde portaba un bastón de mando en representación del Municipio de Fuencaliente, teniendo en cuenta que nunca ha existido bastón de mando en este Ayuntamiento, ¿ ha comprado un bastón de mando, en ese caso donde se encuentra o pertenecía a otra Corporación?.

El Sr. Alcalde le pregunto a Dº. Gregorio C. Alonso ¿ qué dónde se encontraba el bastón de mando que se le había entregado en la toma de posesión del cargo de Alcalde en el año 2011?

Dº. Gregorio C. Alonso, le respondió que en este Ayuntamiento nunca había habido bastón de mando, habiéndose entregado en la toma de posesión de 2011, el del Juzgado de Paz.

El Sr. Alcalde le informó de que la Directora de Protocolo exigía un atuendo determinado, así como el bastón y la medalla de la Corporación, por lo que al no encontrar un bastón de mando tuve que pedírselo a otra Corporación.

5.-Qué medidas se han tomado par evitar los reiterados y prolongados cortes de luz en el alumbrado público de varios barrios.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que se habían generado problemas en los alumbrados públicos de los barrios por culpa de los ratones que roen los cables eléctricos, por la antigüedad de los cables y por la existencia de tomas de tierra deficitarias, así el de las Caletas saltó anoche, el de Las Indias, ha asaltado tres veces, el de Los Canarios, se desactivó durante cinco días.

Se piensa sacar a oferta pública la contratación del mantenimiento del alumbrado público, así como cambiar el cableado antiguo.

6.-En este nuevo mandato, qué proyectos se han presentado con éxito y que financiación se ha logrado.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que se ha solicitado al Cabildo Insular de La Palma, financiación para arreglar la malla de protección de las playas de la Zamora, aunque aún no hemos recibido respuesta, que esperamos recibir en unos dos meses.

7.-Qué medidas se han tomado para evitar el cierre de la Playa de la Zamora Chica y la retirada de los escombros de los desprendimientos.

El Sr. Alcalde se remitió a lo dicho en el apartado de Informes de la Presidencia.

Por D. Víctor M. Gómez González portavoz del Grupo Político Municipal de Coalición Canaria, rogó al Sr. Alcalde que se pongan en la página web del Ayuntamiento, los proyectos presentados al concurso convocado por el Cabildo, que ya figuran en la página de éste, para que puedan verlos todos los interesados.

El Sr. Alcalde le dijo que deberían de haber informado al Grupo de Gobierno entrante de todas las cuestiones que estaban en trámite.

Ayer mismo, Dº. Gregorio C. Alonso, visitó la obra del Centro de Visitantes sin avisar al Director de la misma, por lo que le ruego que otra vez nos avise para evitar posibles problemas, imagínese que hubiera habido un accidente.

Dº. Gregorio C. Alonso, le respondió diciendo que lo habían informado mal, pues no había estado en la obra. Los consejos se los guarda para Ud.

El Sr. Alcalde pidió a Dº. Gregorio C. Alonso, que tuviera una actitud más respetuosa en los Plenos.

Dº. Gregorio C. Alonso, le dijo que no era irrespetuoso y que iba a hacer uso de su derecho a intervenir y preguntar todo lo que considerase oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,

Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)